

PARANÁ, 11 de abril de 2025

VISTO el EXP_FCEDU-UER: 056/2025, Título: “CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN – UN (1) CARGO CATEGORÍA 7 – A. ADMINISTRATIVA” y

CONSIDERANDO:

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado en el Título 4 -Régimen de Concursos- del Decreto Nº 366/06, mediante el cual se regulan las pautas generales de los procedimientos de selección del Personal No Docente y en la Resolución Rectoral Nº 738/2024 – T.O. de la Reglamentación de Procedimientos de concursos, evaluación y designaciones del personal no docente.

Que han sido acordados los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir, que pasan a integrar el presente llamado a concurso.

Que es preciso establecer en el mismo acto la composición del Jurado interviniente.

Que la suscripta es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Nº 366/06 y en el Artículo 25, Inciso 21) del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Efectuar el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 –Auxiliar Administrativo- del Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de esta Facultad, para desempeñar funciones en el Área Admi-/

/// nistrativa.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las condiciones generales, particulares, temario y demás características del presente concurso, detalladas en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Designar como miembros del Jurado a quienes se detallan a continuación:

TITULARES:

- ✓ Angela Lucía PITTÓN – DNI Nº 17.644.296 – Categoría 2 – Facultad de Ingeniería UNER.
- ✓ María Daniela FAEZ – DNI Nº 20.189.047 – Categoría 3 – Facultad de Ciencias Económicas UNER.
- ✓ Mariana Edith CAPPÀ – DNI Nº 29.075.888- Categoría 4 - Facultad de Ciencias de la Educación UNER.

SUPLENTE:

- ✓ Diego Martín CATAUDELA – DNI Nº 26.152.957 – Categoría 5 - Facultad de Ingeniería UNER
- ✓ María de los Angeles ZACARÍAS – DNI Nº 28.132.987 – Categoría 3 - Facultad de Ciencias Económicas UNER.
- ✓ Silvina Lorena CABROL – DNI Nº 31.484.571 – Categoría 4 – Facultad de Ciencias de la Educación UNER.

ARTÍCULO 4º.- Convocar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos (APUNER) a participar en carácter de veedora a través de un representante, según lo normado en el Artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto Nº 366/06.

ARTÍCULO 5º.- Habilitar la participación de miembros del Jurado mediante sistemas tecnológicos que posibiliten la intervención a distancia de los mismos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad, y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **099/25**

M.I.M

Dra. Aixa BOEYKENS
Decana

Documento ORIGINAL firmado digitalmente

RESOLUCIÓN Nº 099/25

ANEXO ÚNICO

CLASE DE CONCURSO: Abierto de Antecedentes y Oposición.

JERARQUÍA DEL CARGO A CUBRIR: Categoría 7 -Auxiliar Administrativo- CCT- Decreto Nº 366/06.

CARÁCTER: Permanente.

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)

FUNCIÓN: Desempeñar tareas de carácter elemental, de apoyo a la función administrativa.

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Área Administrativa.

HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN BÁSICA: La que fija el escalafón pertinente para dicho cargo.

CONDICIONES GENERALES:

- Para ingresar como trabajador de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se requieren las condiciones de conducta e idoneidad previstas en el TÍTULO 3, Artículo 21 del C.C.T. Decreto Nº 366/06.
- Fijar domicilio especial en la ciudad sede del concurso y declarar una dirección de correo electrónico donde se efectuarán las notificaciones correspondientes. En relación al correo electrónico, las resoluciones quedarán notificadas con la constancia de su envío efectuada en el expediente, independientemente de su recepción.
- Tener aprobado el Ciclo Secundario acreditado mediante presentación de original o fotocopia autenticada del título.
- Demostrar condiciones de idoneidad para el cargo mediante la aprobación de la prueba de selección establecida por el jurado designado para el concurso.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica, previo a la toma de posesión del cargo.

CONDICIONES PARTICULARES:

- Se valorará/n el/los título/s presentado/s afines al cargo a cubrir o habilitantes, pero los mismos no serán excluyentes.
- Se tomará en consideración el conocimiento del sistema universitario, el manejo de herramientas informáticas de uso en el ámbito administrativo y herramientas Google, la capacidad para redactar y elaborar actos y documentos administrativos conforme a las normativas vigentes.
- Contar con experiencia acreditable en tareas administrativas, preferentemente en instituciones

///

/// educativas de nivel superior universitario(no excluyente).

TEMARIO GENERAL: Conocimientos básicos de la normativa que a continuación se detalla (en todos los casos se requiere conocimiento de los textos actualizados de las normas).

➤ **RESOLUCIÓN “A.U.” Nº 41/23-ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

Título I: Estructura y fines

Título II: Órganos y Funciones

➤ **DECRETO Nº 366/06 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES.**

Título 2: Principios Generales (Arts. 7, 11, 12, 13, 14)

Título 3: Condiciones para el ingreso y egreso (Arts. 21 y 22)

Título 5: Agrupamientos y Retribuciones (Art. 47, 52, 54, 68, 69, 70, 71, 72)

Título 6: Tiempo de Trabajo (Arts. 74 a 79)

Título 10: Régimen Disciplinario (Arts. 140 a 144)

➤ **LEY Nº 24.521:** LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Título IV, Capítulo 1: De las instituciones universitarias y sus funciones (Artículos 26 al 28). Capítulo 2: De la autonomía, sus alcances y sus garantías (Artículos 29 al 31). Capítulo 4: De las Instituciones Universitarias Nacionales- Sección 1: Creación y bases organizativas (Artículos 48 al 51) y Sección 2: Órganos de Gobierno (Artículos 52 al 57).

➤ **LEY Nº 25.188 - ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** (Arts. 1º, 2º, 3º, 13 y 18).

➤ **ORDENANZA Nº 436/17 – PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS EXPRESIONES Y ACCIONES. DISCRIMINATORIAS BASADAS EN LAS VIOLENCIAS SEXISTAS EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO. ANEXO ÚNICO:** Arts. 1º a 6º.

TEMARIO ESPECÍFICO:

➤ **LEY Nº 19.549:** LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

➤ **DECRETO 1883/91:** REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Decreto 1759/72. T.O. 2017.

➤ **LEY Nº 26.427:** SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS.

➤ **DECRETO PEN Nº 336/2017:** LINEAMIENTOS PARA LA REDACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

➤ **ORDENANZA “C.S.” Nº 371:** SISTEMA DE BECAS DE INCENTIVO DEL PROGRAMA DE VINCULACION TECNOLÓGICA.

➤ **ORDENANZA “C.S.” Nº 379:** REGLAMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS PROFE-

///

/// SIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE ESTA UNIVERSIDAD: Anexos I, II y IV, y complementaria, ORDENANZA "C.S." N° 498 (Convenios)

- **ORDENANZA "C.S." N° 391:** CRITERIOS BÁSICOS Y UNIFORMES PARA LA GESTIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN.
- **ORDENANZA "C.S." N° 417:** SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y PREGRADO.
- **ORDENANZA "C.S." N° 444:** PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS y su Reglamentación, Resoluciones Rectoral Nos. 023/19 y 243/22.
- **ORDENANZA "C.S." N° 478:** IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA.
- **ORDENANZA "C.S." N° 494:** SISTEMA ÚNICO DOCUMENTAL (SUDOCU) COMO PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA Y REPOSITORIO DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTOS Y TRÁMITES EN FORMATO DIGITAL. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
- **ORDENANZA "C.S." N° 500:** RÉGIMEN DE LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES Y PROFESORAS CON CARÁCTER ORDINARIO.
- **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 738/2024:** TEXTO ORDENADO REGLAMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONCURSOS, EVALUACIÓN Y DESIGNACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE.
- **RESOLUCIÓN "C.D." N° 220/23** – REGLAMENTO DE PRÁCTICAS CURRICULARES.
- **RESOLUCIÓN "C.D." N° 207/06:** REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y SU MODIFICATORIA, RESOLUCIÓN "C.D." N° 077/20.
- **RESOLUCIÓN "C.D." N° 371/23:** REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES INTERINOS: ANEXO I.

PUBLICIDAD DEL LLAMADO: del 14 de abril al 8 de mayo de 2025.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 9 al 15 de mayo de 2025.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES: Oficina de Departamento Personal – Alameda de la Federación 106, en el horario de 8 a 13 h.

Los antecedentes deberán ser presentados en original o fotocopias legalizadas y remitir, al correo electrónico de Departamento Personal (personal.fcedu@uner.edu.ar), con copia a Dirección Administrativa (direccionadministrativa.fcedu@uner.edu.ar), toda la documentación escaneada.

PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE ASPIRANTES, IMPUGNACIÓN ASPIRANTES y RECUSACIÓN/EXCUSACIÓN DE JURADOS: del 16 al 22 de mayo de 2025

///

///

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Facultad de Ciencias de la Educación, Alameda de la Federación 106, viernes 30 de mayo de 2025 - 10 hs.

PORCENTAJES ASIGNADOS: a) ANTECEDENTES: TREINTA POR CIENTO (30 %) -

b) OPOSICIÓN: SETENTA POR CIENTO (70 %), distribuido de la siguiente manera: evaluación escrita, SETENTA POR CIENTO (70%) y entrevista, TREINTA POR CIENTO (30%).

Para pasar a la entrevista se deberá aprobar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la prueba escrita.

MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN: Prueba escrita y/o en PC. Podrá incluir resolución de casos prácticos tales como redacción de notas y actos administrativos, tramitación de expedientes en papel y en formato digital, manejo de herramientas de Google Workspace, resolución de problemas, análisis de casos, opción múltiple y/u otra modalidad.

PLAZO DE IMPUGNACIÓN DICTAMEN: 3 (TRES) días a partir de su notificación.
